



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00967

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado, se evidenció que la misma supera el valor realmente adeudado a la fecha en que se realizó, aunado a que se liquidó desde el 1 de octubre de 2017 siendo lo correcto desde el 20 de octubre de 2017.

Así las cosas, la liquidación a 18 de mayo de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28'231.652,55) M/CTE**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36fe6bfe719c956f8baf39c53ec7a2c2f5a0426e057728b2cfefe8ed2f7f7332

Documento generado en 18/05/2021 12:20:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°037 de 19 de mayo de 2021.